



546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

Entre los suscritos **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de la Protección Social, nombrado mediante Decreto No. 3122 del 19 de agosto de 2010 debidamente posesionado según Acta del 23 de agosto de 2010, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 024 del 12 de enero de 2011, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás disposiciones vigentes sobre la Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **HECTOR FABIO HENAO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.036.231 quien actúa en nombre y representación legal del **SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL**, en su condición de Director General, entidad sin ánimo de lucro, dependiente de la Conferencia Episcopal de Colombia conforme al Decreto No. 1396 del 26 de mayo de 1997, identificado tributariamente con NIT: 860.039.273-3, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA** y que bajo juramento afirma no encontrarse incursa(a) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de La Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en La Ley 610 de 2000, de común acuerdo, suscribimos el presente Contrato de Prestación de Servicios, en adelante **CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Directora General de Promoción Social, en los estudios previos, elaborados para el presente contrato, define y justifica la necesidad de contratación.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el Decreto 4266 de 2010: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita. (...)"*
3. Que mediante Memorando No. 323876 del 25 de octubre de 2011, la Directora General de Promoción Social, con el visto bueno de la Viceministra de Salud, presentó la solicitud de contratación, siendo remitidos los soportes al Grupo de Gestión Contractual para la verificación y trámite.
4. Que de conformidad con lo señalado por el artículo primero del Decreto 2209 de 1998 y como consta en la certificación suscrita por el ordenador del gasto y la Coordinadora del Grupo de Administración de Personal, actualmente no existe personal suficiente en la planta de **EL MINISTERIO**, que pueda desarrollar las actividades indicadas en el objeto a contratar.
5. Que en cumplimiento del artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, el Secretario General del Ministerio, en su calidad de Ordenador del Gasto, hace constar que **EL/LA CONTRATISTA**, cumple y demuestra los requisitos de experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del presente **CONTRATO**.
6. Que verificado el Plan de Compras por el Grupo de Gestión Contractual, se informa que la presente contratación se encuentra allí reportada.



546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 DE 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

7. Que revisado en el Grupo de Gestión Contractual el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República No. 67 con corte al 30 de septiembre de 2011, el nombre de **EL/LA CONTRATISTA**, ni el de su representante legal, no figuras reportados allí.
8. Que la Ley 1444 del 4 de Mayo de 2011, "Por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la administración pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones" contempla la escisión de algunas funciones del actual Ministerio de la Protección Social para dar paso a la creación de un nuevo ente ministerial.
9. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta contratación, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Impulsar procesos locales de inclusión social con enfoque psicosocial, con las víctimas de violencia del conflicto armado, en confinamiento, EN riesgo o en situación de desplazamiento forzado, en áreas rural y urbana de mínimo 44 municipios del país.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración de la presente contratación, será contada a partir de la fecha de aprobación de la Garantía Única, por parte de **EL MINISTERIO**, previo registro presupuestal y hasta el 30 de junio de 2014.

PARÁGRAFO: Por efectos de una eventual escisión del Ministerio (rediseño organizacional y/o creación), las partes podrán suscribir las modificaciones, aclaraciones, cesiones o la terminación a que haya lugar de modo que se permita la adecuada ejecución del objeto contractual garantizando la continuidad en la prestación del servicio y preservando el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente **CONTRATO** es hasta por la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$17.152'870.700.oo)**

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: el valor del presente **CONTRATO** se pagará como a continuación se establece:

PARA EL AÑO 2011. CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.100.000.000), a ejecutar según:

1. Primer pago del Cincuenta por ciento (50%) del valor pactado en el contrato para el año 2011, que corresponden a DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.050.000.000.), previa aceptación del cronograma, plan operativo anual, plan de trabajo con la distribución presupuestal por ejes estratégicos y municipio, aprobados para esta vigencia, cronograma y del organigrama estructural y perfil del equipo ejecutor del proyecto, que incluya responsables de coordinación interinstitucional, sistema de monitoreo y seguimiento y a solicitud de la interventoría o supervisión del contrato que presente la SNPS y que contenga los ajustes que al respecto requiera el MPS .



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ____ DE 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

2. Segundo pago del cincuenta por ciento (50%) del valor pactado en el contrato para el año 2011, que corresponde a DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.050.000.000) una vez sea aprobado el informe final de ejecución de la vigencia 2011 el cual debe ser entregado en medio físico y magnético y previamente diligenciada la información en la herramienta de monitoreo y seguimiento de los contratos de la Dirección General de Promoción Social, que contenga los productos mencionados en el cuadro de actividades por cada componente y por cada municipio y un informe consolidado nacional de acuerdo al Plan Operativo y cronograma de actividades con los criterios de cumplimiento para la presentación de informes aprobados y a solicitud de la supervisión del contrato. y, certificaciones: de cumplimiento del 100% de actividades según el plan operativo y cronograma 2011 de acuerdo a los criterios de cumplimiento para la presentación de informes y, de productos recibidos a satisfacción, y a solicitud de la supervisión del contrato.

PARA EL AÑO 2012: CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.223.000.000), a ejecutar según:

1. Cuarenta por ciento (40%) del valor pactado en el contrato para el año 2012, que corresponden a MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.689.200.000.), previa aceptación de los ajustes al plan de trabajo con la distribución presupuestal por ejes estratégicos y por municipio aprobados para esta vigencia, cronograma de actividades para 2012, sistema de monitoreo y seguimiento actualizado, y a solicitud de la supervisión del contrato.
2. Un segundo pago del Veinticinco por ciento (25%) del valor pactado en el contrato para el año 2012, que corresponden a MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.055.750.000.), una vez sea aprobado el primer informe de avance de las actividades planeadas para la ejecución de la Fase I, de acuerdo al Plan Operativo y cronograma de actividades para 2012 y los criterios de cumplimiento para la presentación de informes aprobado y a solicitud de la supervisión del contrato.
3. Un tercer pago del Veinticinco por ciento (25%) del valor pactado en el contrato para el año 2012, que corresponden a MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.055.750.000.), posterior a la aprobación del segundo informe de avance de las actividades planeadas para la ejecución de la Fase I, de acuerdo al Plan Operativo y cronograma de actividades para 2012 y los criterios de cumplimiento para la presentación de informes y a solicitud de la supervisión del contrato.
4. Un último pago del diez por ciento (10%) del valor pactado en el contrato para el año 2012, que corresponde a CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$422.300.000.), previa presentación del informe consolidado de actividades del año 2012, aprobado por la coordinación técnica del proyecto, previa calificación de la interveniente técnica y administrativa y, certificaciones: de cumplimiento del 100 % de actividades según el plan operativo y cronograma 2012 de acuerdo a los criterios de cumplimiento para la presentación de informes y, de productos recibidos a satisfacción, y a



5 4 6 1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ____ DE 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL**

solicitud de la supervisión del contrato: y que contenga informe de gestión de actividades de acuerdo al cronograma y Plan Operativo anual de 2012.

**PARA EL AÑO 2013: CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS
NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.349.690.000), a ejecutar según:**

1. Cuarenta por ciento (40%) del valor pactado en el contrato para el año 2013, que corresponden a MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.739.876.000.), previa aceptación de los ajustes al plan de trabajo con la distribución presupuestal por ejes estratégicos y municipio, aprobados para la vigencia 2013, sistema de monitoreo y seguimiento y a solicitud de la supervisión del contrato
2. Un segundo pago del Veinticinco por ciento (25%) del valor pactado en el contrato para el año 2013, que corresponden a MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.087.422.500.), una vez sea aprobado el primer informe de avance de las actividades planeadas para la ejecución de la Fase II, de acuerdo al Plan Operativo y cronograma de actividades para 2013 de acuerdo a los criterios de cumplimiento para la presentación de informes aprobado, y a solicitud de la supervisión del contrato.
3. Un tercer pago del Veinticinco por ciento (25%) del valor pactado en el contrato para el año 2013, que corresponden a MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.087.422.500.), posterior a la aprobación del segundo informe de avance de las actividades planeadas para la ejecución de la Fase II, de acuerdo al Plan Operativo y cronograma de actividades para 2013, de acuerdo a los criterios de cumplimiento para la presentación de informes y a solicitud de la supervisión del contrato.
4. Un último pago del diez por ciento (10%) del valor pactado en el contrato para el año 2013, que corresponde a CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$434.969.000.), previa presentación del informe consolidado de actividades del año 2013 aprobado por la coordinación técnica del proyecto, previa calificación de la supervisión y, certificaciones: de cumplimiento del 100 % de actividades según el plan operativo y cronograma 2013 de acuerdo a los criterios de cumplimiento para la presentación de informes y, de productos recibidos a satisfacción, y a solicitud de la supervisión del contrato y que contenga informe de gestión de actividades de acuerdo al cronograma y Plan Operativo anual de 2013.

**PARA EL AÑO 2014: CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL
SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$4.480.180.700), a ejecutar según:**

1. Cincuenta por ciento (50%) del valor pactado en el contrato para el año 2014, que corresponden a DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.240.090.350.), previa aceptación de los ajustes al plan de trabajo con la distribución presupuestal por ejes estratégicos y por municipio aprobados para esta vigencia, del cronograma, sistema de monitoreo y seguimiento actualizado y a solicitud de la supervisión del contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ____ DE 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

2. Un segundo pago del Cuarenta por ciento (40%) del valor pactado en el contrato para el año 2014, que corresponden a MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCIENTA PESOS M/CTE (\$1.792.072.280.), una vez sea aprobado el primer informe de avance de las actividades planeadas para la ejecución de la Fase II, de acuerdo al Plan Operativo y cronograma de actividades para 2014 de acuerdo a los criterios de cumplimiento para la presentación de informes aprobado y a solicitud de la supervisión del contrato.
3. Un último pago de diez por ciento (10%) del valor pactado en el contrato para el año 2014, que corresponde a CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$448.018.070.), previa presentación del informe consolidado de actividades del año 2014, aprobado por la coordinación técnica del proyecto, previa calificación de la supervisión técnica y administrativa y, certificaciones: de cumplimiento del 100% de actividades según el plan operativo y cronograma 2014 de acuerdo a los criterios de cumplimiento para la presentación de informes y, de productos recibidos a satisfacción, y a solicitud de la supervisión del contrato y que contenga: Informe de gestión de actividades de acuerdo al cronograma y Plan Operativo anual de 2014

PARÁGRAFO PRIMERO: El último pago se realizará previa liquidación del contrato, presentada para revisión al Grupo Gestión Contractual por el supervisor del mismo, quien deberá entregar, informe definitivo de recibo a satisfacción y relación de pagos al contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Factura, informe de actividades desarrolladas y acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará por parte de la Tesorería del Ministerio y/o por el fondo que corresponda.

CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MINISTERIO pagará a **EL/LA CONTRATISTA** el valor estipulado en la cláusula tercera del presente contrato de conformidad con la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 41711 de fecha 14 de febrero de 2011, por la suma de \$4.100'000.000.oo, suscrito por la Jefe de Presupuesto del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO: El valor establecido para las vigencias 2012, 2013 y 2014 están respaldados con la aprobación de cupo de vigencias futuras No. 1-2011-031567 del 08 de junio de 2011 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

VIGENCIA	RECURSO	Vr. EN PESOS
2012	Nación	\$4.223'000.000.oo
2013	Nación	\$4.349'690.000.oo
2014	Nación	\$4.480'180.700.oo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 546 DE 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL/LA CONTRATISTA:

DERECHOS:

- 1) Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este **CONTRATO** y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
- 2) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este **CONTRATO** y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES:

1. FASE CONCERTACIÓN Y FOCALIZACIÓN

- 1.1. Diligenciar Formatos y presentar soportes de la gestión y concertación con los entes gubernamentales nacionales, locales y organizaciones de DDHH presentes en las zonas, los Secretariados Diocesanos de Pastoral Social de las zonas a intervenir y el Ministerio de Protección Social.
- 1.2. Diligenciar Formatos y presentar soportes mensuales de las reuniones con instituciones, autoridades, y organizaciones por cada municipio.

2. FASE DE IMPLEMENTACIÓN.

2.1. Eje 1. Sensibilización

- a. ✓ Presentar un documento soporte para la focalización y priorización de 71 municipios y de los 3 grupos por cada municipio) para implementar la fase I.
- b. ✓ Presentar documentos soporte de justificación de la focalización y caracterización de los mínimos 213 grupos poblacionales (3 grupos por cada municipio).
- c. ✓ Presentar documentos de análisis sobre agentes y alcances de los acuerdos de voluntades, 71: uno por cada municipio concertado con autoridades locales y en los casos de gobiernos propios, las consultas previas y acuerdo de voluntades
- d. ✓ Presentar documento evaluativo de los procesos de sensibilización a grupos poblacionales y organizaciones locales
- e. ✓ Realizar análisis de resultado de las gestiones sociales realizadas y de respuestas locales.
- f. ✓ Efectuar síntesis y evaluación de los encuentros con comunidades para socializar el proyecto.
- g. ✓ Elaborar síntesis de 2 reuniones por zona de inicio y evaluación y cierre de actividades cada año con el Comité Técnico, el equipo ejecutor y los equipos de Pastoral Social Local.
- h. ✓ Elaborar e implementar piezas comunicativas para la difusión y sensibilización local y regional, que además incorpore la difusión de material "FORJADORES Y ACOMPAÑANDO LA VIDA QUE RENACE".
- i. ✓ Elaborar informe de monitoreo de medios por municipio.
- j. ✓ Presentar documento soporte de la constitución y plan de operación del Comité Operativo de Seguimiento Local y/o validación de otro espacio municipal.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 546 DÉ 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

- k. Realizar síntesis de los encuentros zonales incluyendo los de inducción y formación de los equipos zonales de trabajo y Directores de pastoral social, a excepción de los años 2011 y 2014 que se hará un solo encuentro anual por zona.
- l. Realizar dos encuentros zonales cada año, uno por semestre para inducción y formación de los equipos zonales de trabajo y Directores de Pastoral Social, a excepción de los años 2011 y 2014 que se hará un solo encuentro anual por zona.
- m. Llevar a cabo dos Congresos Nacionales Psicosocial en los años 2012 y 2013: informe de síntesis y memorias de cada congreso
- n. Presentar informe de impacto de la implementación de piezas comunicativas para la difusión y sensibilización local y regional, que además incorpore la difusión de material "FORJADORES Y ACOMPAÑANDO LA VIDA QUE RENACE".

2.2. Eje 2. Constructores de sociedad

- a. Elaborar el estado del arte de las organizaciones.
- b. Presentar documento analítico de las dinámicas de fortalecimiento de organizaciones de los grupos poblacionales (pre y post intervención)
- c. Presentar documento analítico sobre tipologías y estrategias utilizadas para la conformación y/o fortalecimiento de redes y/o alianzas locales
- d. Verificar la conformación de mínimo 213 organizaciones comunitarias, fortalecidas y/o legalizadas: 3 por municipio en 71 municipios.
- e. Evidenciar 1278 líderes formados: 6 líderes por grupo poblacional, 18 por 71 municipios.
- f. Desarrollar mínimo 426 talleres de formación de líderes.
- g. Generar 710 espacios por cada semestre a partir del segundo año, uno político y otro social, 10 personas por cada municipio en 71 municipios.
- h. Generar 71 redes o alianzas mínimo una por municipio.
- i. Construir la base de datos de tipos de organizaciones por municipio.
- j. Elaborar el documento de información sobre estructura, dinámicas, tipo y alcance de las redes.
- k. Presentar la metodología de formación organizacional.

2.3. Eje 3. Formación y desarrollo de capacidades

- a. Sistematizar la metodología de formación para multiplicadores psicosociales y reproducción de la caja de herramientas psicosociales módulos 1,2,3,4 y el Cuento de Aidé.
- b. Realizar 4 encuentros anuales de formación de promotoras y transmisión de la metodología de formación, aplicación de módulos, gestión social e intervención comunitaria, en las reuniones de inicio de actividades y evaluación y cierre de año, y en los encuentros de inducción y formación definidos en el Eje de Sensibilización.
- c. Realizar 426 talleres como mínimo de formación para multiplicadores psicosocial e implementación del modelo de formación, 4 por grupo poblacional.
- d. Desarrollar de la acción de réplica en los grupos poblacionales focalizados.
- e. Brindar orientación – asesoría Psicológica en los grupos territoriales, 100% de las personas que lo soliciten.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ____ DE 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

- f. Brindar orientación – asesoría jurídica, 100% de las personas que lo soliciten.
- g. Evidenciar 4260 personas como mínimo que reciben la inducción como multiplicadores de lo psicosocial: 20 personas por 3 grupos poblacionales en 71 municipios.
- h. Evidenciar 3403 personas como mínimo comprometidas como equipo multiplicador de lo psicosocial: 16 personas por grupo poblacional, 3 grupos poblacionales en 71 municipios.
- i. Apoyar la creación de 71 grupos de apoyo (uno por municipio) de personas víctimas de la violencia se reúnen en espacios de encuentro para relatar testimonios colectivos e individuales, mínimo una vez al mes.
- j. Presentar documento que contenga la metodología a llevarse a cabo donde se desarrolle actividades de terapia de grupo, historia local, mapeo de la realidad sociopolítica del grupo y terapia de cierre con la celebración de la vida: Talleres de Memoria Histórica.
- k. Realizar reuniones locales de intercambio de experiencias en torno a lo psicosocial.
- l. Presentar la metodología de la orientación y asesoría psicológica y jurídica.
- m. Efectuar la formación para multiplicadores psicosociales y funcionarios públicos para atención en emergencias y protocolo
- n. Presentar documento que contenga protocolo y ruta de atención en emergencias por municipio
- o. Realizar la evaluación comunitaria de las acciones de réplica en los grupos poblacionales focalizados.
- p. Presentar informe y base de datos de la asesoría Psicológica.
- q. Presentar informe y base de datos de la asesoría jurídica.
- r. Construir la base de datos, bajo reserva, diferenciada de 4.260 multiplicadores psicosociales: 20 personas por grupo poblacional, 3 grupos poblacionales por municipio, en 71 municipios.
- s. Recoger las historias y testimonios personales y colectivos, previa autorización de los participantes en los espacios de encuentro, para que hagan parte de las memorias que serán publicadas.
- t. Presentar documento de síntesis y alcance del intercambio de experiencias en torno a lo psicosocial.

2.4. Eje 4. Iniciativas de inclusión social y/o económica

- a. Elaborar documento de definición de criterios para estudio y aprobación de iniciativas.
 - b. Presentar mínimo 213 iniciativas identificadas, una por cada grupo poblacional focalizado, 3 por municipio en mínimo 71 municipios.
 - c. Elaborar hoja de vida por iniciativa, que contenga: solicitud de la comunidad y justificación, impacto social, viabilidad y sostenibilidad. Plan de Negocios en iniciativas económicas.
 - d. Presentar documento de análisis sobre articulación institucional de las iniciativas a nivel local.
 - e. Presentar documento de análisis y evaluación del impacto social sobre metodologías y procesos de implementación de iniciativas de inclusión social y/o económicas.
 - f. Elaborar una publicación que contenga temas de asociatividad y organizaciones basados en la experiencia de la implementación de las iniciativas del proyecto, la cual debe ajustarse al Manual de Imagen y con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de **EL MINISTERIO**.
3. Cumplir ejecutar y desarrollar el contrato.
4. Suministrar la infraestructura administrativa y la capacidad instalada en el SNPS y en las Jurisdicciones Eclesiásticas donde se desarrolle el contrato.
5. Estructurar el Equipo Nacional y los Equipos Zonales para garantizar la ejecución del contrato.



546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DÉ 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

6. Asegurar en los niveles zonales y local, conformación y permanencia de los equipos de carácter operativo para el desarrollo del contrato, según la estructura organizacional de la propuesta.
7. Disponer de todos los recursos físicos, materiales, financieros, de apoyo técnico, papelería, gastos de desplazamiento, transporte, viáticos, pasajes y demás requeridos para la eficaz ejecución del presente Contrato.
8. Ingresar la información relacionada con las personas participantes mensualmente por municipio del proyecto en la herramienta de monitoreo y seguimiento del Ministerio de la Protección Social.
9. Actualizar la información de las base de datos que el Secretariado Nacional de Pastoral Social ha desarrollado en el proyecto de "Intervención Psicosocial con población en situación de desplazamiento por la violencia en Colombia" conservando criterios diferenciales en cuanto a población, territorio, tiempo, infracción al DIH e iniciativas de inclusión social
10. Facilitar la logística para que con el Ministerio y las autoridades locales y regionales se coordine el desarrollo y continuidad de la estrategia de intervención psicosocial y de las iniciativas de inclusión social en cumplimiento del contrato.
11. Posicionar el proyecto en cabeza y a nombre del MPS en cualquier acto público o privado, frente a las autoridades, demás instituciones, comunidad, población participante, medios de comunicación y documentos del proyecto, para lo cual usará los logos y símbolos oficiales y autorizados por el Ministerio, en concordancia con los lineamientos de imagen institucional; teniendo en cuenta las condiciones de seguridad territorial.
12. Propiciar la participación activa de las poblaciones objeto del contrato en los diferentes espacios.
13. Presentar al Ministerio, oportunamente, toda la información que se solicite de la ejecución del proyecto, relacionada con los informes y productos a entregar en las fechas previamente establecidas.
14. Coordinar y articular con las Secretarías Departamentales, Distritales y municipales la atención en salud que se requiera para los participantes del proyecto e informar al Ministerio en caso que se presenten barreras en la atención.
15. Informar a las Secretarías Departamentales, Distritales y municipales las personas que se encontraren no afiliadas en salud.
16. Rendir los informes y suministrar la información que requiere el Ministerio según el objeto del presente contrato y el plan de trabajo aprobado para su desarrollo.
17. Realizar la entrega de los subproductos y productos obtenidos en desarrollo del contrato en condiciones de calidad, suficiencia y oportunidad según los criterios establecidos por el MPS.
18. Posicionar el proyecto en los Comités Departamentales, distritales y municipales de población en situación de desplazamiento y en los Comités de atención a víctimas.
19. Guardar, conservar y responder por los documentos que le sean entregados para el cumplimiento de sus actividades, y, devolverlos debidamente identificados al funcionario del grupo responsable del manejo de los archivos.
20. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
21. Presentar los informes mensuales y los demás que le solicite el supervisor.
22. Entregar a la finalización del contrato los documentos en medio físico y magnético que haya elaborado con ocasión de la ejecución del presente contrato.



546
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 12011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

23. Pagar de forma cumplida y de acuerdo con la normatividad que regula la materia los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
24. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual.
25. Presentar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el presente documento.
26. Presentar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la constancia de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia, de conformidad con lo señalado en el presente documento.
27. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

PÁRAGRAFO: INFORMES: EL/LA CONTRATISTA deberá presentar:

1. AÑO 2011:

- 1.1. Un Informe de avance de actividades y
- 1.2. un informe consolidado de cumplimiento, requeridos para autorizar el segundo y último pago.

2. AÑO 2012:

- 2.1. Dos Informes de avance de actividades y
- 2.2. Un informe consolidado de cumplimiento, requeridos para autorizar el segundo, tercer y último pago.

3. AÑO 2013:

- 3.1. Dos Informes de avance de actividades y
- 3.2. Un informe consolidado de cumplimiento, requeridos para autorizar el segundo, tercer y último pago.

4. AÑO 2014:

- 4.1. Un Informe de avance de actividades y
- 4.2. un informe consolidado de cumplimiento, requeridos para autorizar el segundo y último pago.

5. Informe final 2011-2014 consolidado que contenga lo siguiente:

- 5.1. Documento de análisis sobre actores y alcances de los acuerdos de voluntades
- 5.2. Documento evaluativo de los procesos de sensibilización a grupos poblacionales y organizaciones locales.
- 5.3. Análisis de resultado de las gestiones sociales realizadas y de respuestas locales
- 5.4. Documento analítico de las dinámicas de fortalecimiento de organizaciones (pre y post intervención)
- 5.5. Documento analítico sobre tipologías y estrategias utilizadas para la conformación y/o fortalecimiento de redes y/o alianzas locales
- 5.6. Documento de recomendaciones relacionadas con la estrategia con Enfoque 10sicosocial del MPS
- 5.6. Un documento que contenga la definición de criterios para estudio y aprobación de iniciativas, análisis y evaluación de impacto social sobre metodologías y procesos de implementación de iniciativas de inclusión social y/o económicas, análisis sobre articulación institucional de las iniciativas a nivel local, Hoja de vida por iniciativa, que contenga: solicitud de la comunidad y justificación, impacto social,



546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 1 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

viabilidad y sostenibilidad. El Plan de Negocios en las económicas, base de datos por cada una de las iniciativas.

- 5.7. Documento de análisis sobre el aporte de los procesos comunitarios en la construcción de identidades sociales y la mitigación del sufrimiento emocional.

Nota: En todas y cada una de los informes de gestión la información se debe presentar en la aplicación de los indicadores primarios del MPS, la regionalización de recursos y de población y los indicadores de gestión del proyecto

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: En desarrollo del presente **CONTRATO** tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
2. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea, oportuna y calidad del objeto contractual.
3. Impartir las instrucciones que sean del caso relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Asignar a través del Supervisor las actividades a realizar por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
5. Poner a disposición del contratista toda la información necesaria, que sea pertinente y conducente, la cual debe ser solicitada oportunamente para la adecuada realización de su gestión.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias, cuando ocurran fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL/LA CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Paggar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
11. Paggar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá.
12. Garantizar los procedimientos, la gestión y el presupuesto de inversión con destinación específica para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato, de conformidad con la Constitución, la Ley Anual de Presupuesto y el proyecto de inversión inscrito en DNP con registro BPIN No.1016000379999.
13. Apoyar a nivel nacional la estrategia de intervención psicosocial implementada mediante ISEP, para acompañar y apoyar las acciones internas, interinstitucionales, regionales y locales requeridas para el presente proyecto, con el fin de facilitar el desarrollo del mismo.
14. Hacer seguimiento periódico, presentar las recomendaciones y requerir ajustes que considere pertinentes, conceptualizar y verificar el desarrollo del plan de trabajo aprobado para la ejecución del



546 DE 1º FEBRERO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL**

- contrato, sobre los subproductos y productos del contrato, y sobre las iniciativas de inclusión social en los ámbitos local, regional y nacional.
15. Establecer al inicio de la ejecución del contrato los parámetros metodológicos y técnicos para la elaboración y presentación de la información / documentación requerida en el desarrollo del contrato.
 16. Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del contrato.
 17. Alimentar los instrumentos de medición (indicadores) del goce efectivo de derechos establecidos en la estrategia de intervención psicosocial.
 18. Participar efectivamente en las reuniones programadas entre las partes
 19. Hacer acompañamiento cuando sea necesario
 20. Ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato.
 21. Certificar la satisfacción de los productos resultantes de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El domicilio contractual del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución será:

ZONAS :

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| • Montes de María y sur de Bolívar: | Bolívar y Sucre |
| • Sierra Nevada de Santa Marta: | Guajira y Magdalena |
| • Atlántico: | Atlántico |
| • Ocaña y Catatumbo: | Norte de Santander. |
| • Urabá Antioqueño y Cordobés: | Antioquia, y Córdoba |
| • Sur occidente: | Putumayo y Caquetá |
| • Llanos Orientales: | Arauca y Meta |
| • Cauca: | Valle del Cauca y Cauca |
| • Pacífico: | Chocó, Nariño |

PARÁGRAFO: Queda acordado que lugar de ejecución corresponde a los municipios (zonas rurales y urbanos) contemplados en el cuadro denominado "Relación de Zonas y Municipios (Diócesis y Arquidiócesis)

CLÁUSULA NOVENA. GARANTIA: **EL/LA CONTRATISTA** deberá constituir a su costa, una vez perfeccionado el presente contrato, una garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del presente contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía; **b) Calidad:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía; y **c) Salarios y prestaciones sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo que demande la liquidación del presente contrato.



546
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ____ DE 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato **EL/LA CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: **EL/LA CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **MINISTERIO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director General de promoción social o por quien éste designe.

PARAGRAFO PRIMERO: El Contrato tendrá los siguientes Comités:

- 1. COMITÉ COORDINADOR DEL PROYECTO:** Instancia de coordinación conformada por la Dirección General de Promoción Social del MPS y el Coordinador Técnico Nacional del SNPS. Esta instancia se reunirá cada dos meses y de forma extraordinaria cuando se requiera por alguna de las partes. De cada una de sus reuniones se levantará un acta. La secretaría del Comité será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Poblaciones Prioritarias del MPS responsable del proyecto, podrán participar los Asistentes ó Asesores de cada una de las partes
- 2. COMITÉ TÉCNICO:** Instancia de orientación y operación que garantizan el desarrollo del contrato y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Integrado por el MPS - Dirección General de Promoción Social y las Coordinaciones de la misma Dirección y por el SNPS - Equipo Nacional (Coordinador Técnico, Asistente Administrativo y Financiero y Profesional Especialista en Seguimiento y evaluación de proyectos), con la participación de las demás personas invitadas; funcionarios del MPS y participantes del SNPS. El Comité se reunirá mensualmente en cronograma acordado previamente por las partes ó cuando sea necesario.
- 3. COMITÉ OPERATIVO.** Estará presidido por la Coordinadora del Grupo de Poblaciones Prioritarias del MPS y el Coordinador Técnico Nacional del SNPS y conformado además por los profesionales del grupo de Psicosocial del MPS y representantes de las diferentes Direcciones Generales del MPS, relacionadas con los temas a tratar en la reunión respectiva, y los profesionales del proyecto en el SNPS.. El comité se reunirá mensualmente en cronograma acordado previamente por las partes o cuantas veces sea necesario.

PARAGRAFO SEGUNDO: El manejo interno de los Comités será regulado por sus integrantes, para lo cual consignaran en actas los acuerdos y avances que procedan.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 546 DE 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente **CONTRATO** a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, éste (a) pagará al Ministerio de la Protección Social a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el Ministerio adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el Ministerio iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL/LA CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente Contrato y su liquidación, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por la parte del **MINISTERIO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándose prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NO RELACIÓN LABORAL: Este **CONTRATO** no constituye vínculo de trabajo entre **EL MINISTERIO** y **EL/LA CONTRATISTA**. En consecuencia, **EL MINISTERIO** sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa



546
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro del plazo estipulado en el mismo, ó dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que **EL/LA CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este **CONTRATO** la propuesta remitida con escrito de fecha 24 de octubre de 2011 y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal por parte de **EL MINISTERIO** en los términos del Decreto 111 de 1996. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía por parte de **EL MINISTERIO**. Para su legalización requiere el pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia en aplicación a lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 31 OCT 2011

GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL
EL MINISTERIO

HECTOR FABIO HENAO GAVIRIA
EL/LA CONTRATISTA

Elaboró:
Revisó:
Vo.Bo.:
C. B.

